



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 028-2025
(Del 09 de septiembre de 2025)

“Por el cual se modifica el Acuerdo N.º 034-2015 de 23 de julio de 2015, que aprobó la creación del Centro de Apoyo para la Atención a la Diversidad (CADI) en la Universidad Especializada de las Américas”

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Académico N.º 034-2015 de 23 de julio de 2015, se aprueba la creación del Centro de Apoyo para la Atención a la Diversidad (CADI) en la Universidad Especializada de las Américas”, cuyo principal objetivo es la atención de estudiantes universitarios con discapacidad, así como niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, referenciados por parte de instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Que el Acuerdo Académico N° 034-2015 fechado 23 de julio de 2015, establece dentro de su acuerdo segundo, que el Centro brindará una amplia gama de servicios psicopedagógicos a la población estudiantil, docentes y familia, además será un espacio para las prácticas universitarias de los estudiantes de la UDELAS.

Que el título del acuerdo que crea el Centro de Apoyo para la Atención a la Diversidad (CADI), en su conjunto tiende a ser redundante, aunado al hecho que en la práctica siempre se le ha llamado “Centro de Atención a la Diversidad (CADI)”, por lo que se hace necesario modificar su nombre.

Que, en la actualidad, el Centro de Apoyo para la Atención de la Diversidad (CADI) brinda algunos servicios que no están establecidos en el Acuerdo de Creación del CADI, por lo que se hace necesario la modificación del Artículo Segundo del Acuerdo Académico N° 034-2015, de 23 de julio de 2015, a fin de incluir los nuevos servicios que actualmente brinda el Centro.

Que desde la creación y puesta en ejecución a la fecha el Centro de Apoyo para la Atención de la Diversidad (CADI), ha sido ampliamente analizada, revisada, adecuada y ampliada en cobertura por los miembros de la Comisión Consultiva del (CADI).

Que de conformidad al artículo 17, numeral 2, del Estatuto Orgánico vigente, corresponde al Consejo Académico, velar por la calidad, eficiencia y pertinencia de los procesos de formación que ofrece la universidad, considerando las necesidades sociales, los objetivos de la universidad y las normas vigente, que considere necesario para el funcionamiento de la universidad.

Que el Consejo Académico se reunió el día nueve (9) de septiembre del 2025, se presentó a consideración de este órgano de gobierno universitario la propuesta Acuerdo que cambia el título y que modifica el artículo segundo del Acuerdo Académico No. 034-2015 de 23 de julio de 2015, que aprueba la creación del Centro de Apoyo para la Atención a la Diversidad (CADI), propuesta que luego de ser ampliamente debatida fue aprobado, por lo tanto

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la modificación del nombre del Centro de Apoyo para la Atención a la Diversidad, quedando de la siguiente manera:

“Centro de Atención a la Diversidad (CADI)”.

SEGUNDO: APROBAR la modificación del artículo segundo del Acuerdo Académico N° 034-2015 fechado 23 de julio de 2015, que aprueba la creación del Centro de Apoyo para la Atención a la Diversidad (CADI), quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDO: El Centro brindará una amplia gama de servicios psicopedagógicos a la población estudiantil, docentes y familia, además, será un espacio para las prácticas universitarias de los estudiantes de la UDELAS. Las unidades de atención serán las siguientes:

1. Evaluación Psicopedagógica Integral: esta unidad se encargará de elaborar y aplicar las pruebas psicopedagógicas estandarizadas, para orientar la atención individual y grupal en la población que acude al centro.
2. Evaluación y atención Psicológica: Este servicio se dedicará a evaluar, tratar y prevenir problemas de salud mental y trastornos psicológicos en niños y jóvenes.
3. Evaluación y atención Fonoaudiológica: Este servicio se dedicará a la prevención, evaluación, intervención e investigación de la población con dificultades en la comunicación humana.
4. Servicio de Apoyo individualizado y grupal según la necesidad de la población beneficiaria en las especialidades que se ofrecen en el CADI: Educación Especial, Estimulación Temprana y Orientación Familiar, Dificultades en el Aprendizaje, Fonoaudiología y Psicología.
5. Unidad de Apoyo a Estudiantes Universitarios con Discapacidad y Orientación a los Profesores: A esta unidad le corresponde velar por la atención, orientación y acceso de los estudiantes con discapacidad y con otras necesidades educativas especiales en las aulas universitarias. Asimismo, tendrá la responsabilidad de orientar y capacitar a los docentes en metodologías para la elaboración de adecuaciones curriculares, en los procesos de evaluación, así como en las medidas necesarias que garanticen la permanencia y el egreso de dichos estudiantes, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Académico N.° 023-2008, de 29 de septiembre de 2008. Esta unidad contará con cobertura nacional e internacional, en el marco de las funciones propias de la Universidad.
6. Prácticas Universitarias guiadas: será un centro de práctica esencial para desarrollar habilidades y destrezas de los estudiantes en conjunto con la teoría recibida en las aulas, como un modelo a seguir en el desempeño de sus actividades académicas y profesionales.
7. Orientación Integral a docentes, estudiantes, familias y visitantes: ofrecerá orientaciones a padres de familia y a docentes sobre estrategias metodológicas que permitan fortalecer el proceso de aprendizaje en la población y prevenir las necesidades educativas especiales.

8. Unidad de atención psicopedagógica en los centros educativos del nivel inicial y básica general. (Camino a la Calidad): Esta unidad es la encargada de vincular en el CADI, las necesidades que presentan los alumnos, los centros educativos, la comunidad, la familia, y ofrecer oportunidades y apoyos a los alumnos que presenten condiciones que requieran una atención multidisciplinaria de calidad.
9. Unidad de producción de materiales educativos y de difusión científica.
10. Unidad de elaboración de investigaciones.
11. Contara con una base de sistematización de los datos recopilados por el Centro de Atención a la Diversidad (CADI), estos registros de datos serán para futuras investigaciones el cual se deberá de presentar mediante informes.

TERCERO: La modificación establecida en el presente Acuerdo Académico se limita exclusivamente al cambio de denominación del centro y a lo dispuesto en el artículo segundo, manteniéndose vigentes todas las demás disposiciones del Acuerdo Académico N.º 034-2015 de 23 de julio de 2015.

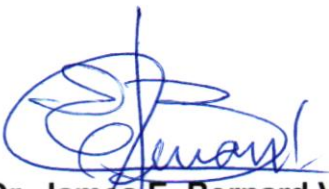
CUARTO: REMÍTASE mediante nota de estilo a la Secretaría General, el presente Acuerdo Académico para los trámites correspondientes y para su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

QUINTO: El presente Acuerdo Académico empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicadas en Albrook, corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.


Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta




Dr. James E. Bernard V.
Secretario